



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 01129

ACTA NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (14-2020), En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de agosto de dos mil veinte, siendo las ocho horas (8:00), reunidos en la Unidad de Compras de INFOM, ubicada en el tercer nivel del edificio del Instituto de Fomento Municipal situado en la octava (8ª) calle uno guión sesenta y seis (1-66) de la zona nueve (9) de esta ciudad, nos encontramos las siguientes personas: **JOSÉ DAVID TALÉ ROSALES**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Políticas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil seiscientos sesenta y dos, sesenta y cinco mil quinientos diez, cero ciento uno (2662 65510 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Subgerente del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, lo que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal - INFOM-, número ciento uno guión dos mil veinte (101-2020) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; y, **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión número cero cero nueve guión dos mil veinte (009-2020) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020) contenida en el folio número mil quinientos treinta (1530) del Libro de Actas de Toma de Posesión del Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, dicha institución podrá ser denominada en adelante como "EL INFOM", me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con la resolución que contiene mi nombramiento y el artículo uno (1) del Acuerdo de Gerencia del Instituto de Fomento Municipal - INFOM- número cero cuarenta y uno guión dos mil veinte (041-2020) de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinte (2020), y el Artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Instituto de Fomento Municipal, ubicada en octava calle (8ª. Calle) uno guión sesenta y seis (1-66) zona nueve (9), de esta ciudad capital. El Instituto de Fomento Municipal tiene el número de registro de Cuentadancia I uno guión veinte (I1-20).. Por la otra parte **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDOÑEZ**, de cuarenta años de edad, guatemalteco, Ingeniero Civil Administrativo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos setenta y uno, ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, cero ciento uno (1771 82474, 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos el km 9.5 carretera a EL Salvador, Edificio Plaza Tigo Nivel dos (2) Nivel, Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la Entidad Mercantil denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, constituida por Escritura Pública número setenta y dos (72), autorizada por el Notario Eduardo Palomo Escobar con fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, modificada mediante Escritura Pública número ochenta y uno (81), autorizada por el Notario Eduardo Palomo Escobar con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, modificada mediante Escritura Pública número cincuenta y cinco (55), autorizada por el Notario Eduardo Palomo Escobar con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, modificada mediante Escritura Pública número nueve (9), autorizada por el Notario Eduardo Palomo Escobar con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, modificada

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 01130

mediante Escritura Pública número noventa y nueve (99), autorizada por el Notario Eduardo Palomo Escobar con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, modificada mediante Escritura Pública número cinco (5), autorizada por el Notario Eduardo Palomo Escobar con fecha veintitrés de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro General Mercantil de la República bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles; y acredito la calidad con que actúo con el primer testimonio de la Escritura Pública número diecinueve (19), autorizada en esta ciudad el trece de mayo de dos mil diecinueve por el Notario José Alberto Sierra Rosales, inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número seiscientos setenta y seis mil quinientos diez (676510), folio seiscientos cinco (605), Libro ciento quince (115) de Mandatos, registrado en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción uno (1) del poder cuatrocientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres guión E (481793-E) e inscrita en el Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas con Número de Identificación Tributaria (N.I.T) cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuatro (5498104) en la calidad en que actuamos, manifestamos lo siguiente: **PRIMERO:** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y debido a que el monto de la presente negociación no excede de cien mil quetzales (Q.100,000.00) es procedente dejar CONSTANCIA DE LOS PORMENORES DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN. **SEGUNDO:** ANTECEDENTES: Yo, José David Talé Rosales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, invitó a presentar ofertas para la Contratación de Servicio de Telefonía Móvil el cual contempla veintidós (22) líneas Móviles y seis (6) servicios de Internet Móvil, para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el período de doce meses, habiéndose adjudicado el servicio a la entidad **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por haber sido el único oferente que presentó oferta, siendo ésta favorable a los intereses de la institución. **TERCERO:** El Contratista se compromete a prestar el servicio de veintidós (22) Líneas telefónicas móviles y seis (6) servicios de Internet Móvil que cumplen con las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases (compra directa), al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, de acuerdo con los documentos de contratación de compra directa con oferta electrónica y oferta presentada. **CUARTO: CONDICIONES DE LA NEGOCIACION. a) PLAZO:** El plazo del Servicio de las veintidós (22) líneas de Telefonía Móvil y los seis (6) servicios de Internet Móvil para el Instituto de Fomento Municipal, es de doce meses contados a partir de la notificación de la orden de compra. **b) VALOR DEL SERVICIO:** El monto total del servicio de telefonía móvil de las veintidós (22) líneas móviles y seis (6) servicios de internet móvil es de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.79,800.00)**, ya incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo al cuadro siguiente:

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 01131

Plan	Cantidad de Servicios	Descripción del Servicio	Plan de Internet	Equipo a entregar	Cuota Mensual por Línea	Valor Total de Cuota Mensual	Valor por Doce meses
1	3	Servicio de línea móvil con Llamadas ilimitadas a números Tigo + 3,000 minutos a cualquier compañía	25 GB	IPHONE XR 64GB BLACK	Q 450.00	Q 1,350.00	Q16,200.00
2	3	Servicio de líneas móvil con Llamadas ilimitadas a números Tigo + 3,000 minutos a cualquier compañía	16 GB	SAMSUN G A31 4GB+128 GB BLACK	Q 300.00	Q 900.00	Q10,800.00
3	7	Servicio de línea móvil con llamadas ilimitadas a números Tigo + 500 minutos a cualquier compañía	12 GB	SAMSUN G GALAXY A20S 32GB BLACK	Q 275.00	Q1,925.00	Q 23,100.00
4	9	Servicio de línea móvil con llamadas ilimitadas a números Tigo + 200 minutos a cualquier compañía	6GB	SAMBUN G J2 CORE A10S 2GB+32G B BLUE	Q149.00	Q1,341.00	Q16,092.00
5	6	Servicio de Internet Móvil	12GB	MODEM ALCATEL WIFI	Q189.00	Q1,134.00	Q13,608.00
Q 6,650.00						Q 79,800.00	

ll

Los pagos se harán de forma mensual contra la presentación de la factura, dentro de los treinta días hábiles siguientes de haber prestado el servicio y recibida la factura, imputándose el pago con cargo a la partida presupuestaria número: cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero dos guión cero cero guión ciento trece guión cero treinta y dos guión cero cero cero guión cero cero cero (01-00-00-02-00-113-0101-032-0000-0000) del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año dos mil veinte asignado al Instituto de Fomento Municipal y las que a futuro correspondan. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir con todo lo detallado en esta acta de pormenores y expresamente a lo siguiente: **a)** Proporcionar los servicios de telefonía que a continuación se detallan: **Plan uno (1)** tres (3) servicios de líneas móviles con llamadas ilimitadas a número Tigo más tres mil (3,000) minutos a cualquier compañía, mensajes incluidos sin límites, plan

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 01132

de Internet de veinticinco GB (25 GB), WhatsApp ilimitado, y tres (3) equipos Marca IPHONE XR 64GB BLACK. **Plan dos (2)** tres (3) servicios de líneas móviles con llamadas ilimitadas a números Tigo más tres mil (3,000) minutos a cualquier compañía, mensajes incluidos sin límites, plan de Internet de dieciséis GB (16 GB), WhatsApp ilimitado, y tres equipos Marca SAMSUNG A31 4GB+128GB BLACK, **Plan tres (3)** siete (7) Servicio de líneas móviles con llamadas ilimitadas a número Tigo más quinientos (500) minutos a cualquier compañía, mensajes incluidos sin límites, Plan de internet de doce GB (12GB), WhatsApp ilimitado y siete (7) equipos marca SAMSUNG GALAXY A20S 32GB BLACK. **Plan cuatro (4)** nueve (9) servicios de líneas móviles con llamadas ilimitadas a números Tigo más doscientos (200) minutos a cualquier compañía, mensajes incluidos sin límite, plan de Internet de seis GB (6GB), WhatsApp ilimitado y nueve (9) equipos marca SAMSUNG J2 CORE A10S 2GB+32GB BLUE. **Plan cinco (5)** seis (6) Servicios de Internet Móvil con doce GB (12GB) y seis (6) equipos de Modem Alcatel Wifi. b) Los equipos descritos en la tabla anterior no tendrán costo para el Instituto de Fomento Municipal, además deberán contar con seguro que proteja en el caso de pérdida, robo o daño, dicho equipo deberá de ser reemplazado por los modelos equivalentes más recientes en el mercado, en una frecuencia de 12 meses, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles. c) Todos los planes deberán ser controlados y que permitan que el usuario pueda ingresar tarjetas prepago al momento de consumirse los minutos originales. d) Líneas digitales de telefonía celular, con cobertura garantizada en el territorio nacional y rango aproximado de alcance, diferenciados según la banda de transmisión (2G hasta LTE), número de sitios de transmisión en cada municipio). e) Activación por demanda de servicios internacionales de roaming de voz y de datos, solamente cuando sea solicitado. f) Servicios de mensajería de texto, multimedia, buzón de voz, desvío de llamadas, etc. g) Servicio de datos de navegación, redes sociales y de mensajería instantánea en general. h) El deducible a pagar por la pérdida, daño o robo de los aparatos es de setenta por ciento (70%) del costo de equipos. i) Cualquier falla o desperfecto de la fábrica en los equipos telefónicos móviles surgido, deberá ser reemplazado en un plazo no mayor de 24 horas hábiles. j) No se cancelarán exceso en el consumo, el sistema deberá ser capaz de bloquear las llamadas salientes al consumirse la cantidad de minutos asignados en cada línea móvil. k) Las líneas móviles deben de permitir la utilización de tarjetas prepagos, independientes al monto de minutos asignados en la consola de administración. l) El servicio ofertado deberá de ser prestado de forma continua 7x24x365, con un estándar de alta disponibilidad de 99.9%, es decir que el tiempo de caída del servicio no deberá de exceder de 8.76 horas /año. El oferente deberá incluir su oferta, soporte técnico 7x24x365, con un tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas para la resolución del problema, se deberá de proveer los contactos y procedimientos para reportar las fallas. m) Los aparatos del servicio contratado, deberán ser entregados al Instituto de Fomento Municipal a más tardar al día hábil siguiente de suscrita la presente Acta. n) El plazo del servicio será por el periodo de doce meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, tomando en cuenta en todo caso las disposiciones presupuestarias para efectos del pago respectivo. **TERMINACION DE LA PRESENTE NEGOCIACION:** La presente negociación finalizará: a) por cumplimiento del plazo; b) de forma unilateral por parte del Instituto de Fomento Municipal, por convenir a los intereses de la institución y c) por mutuo acuerdo expresado por las partes. Las constancias correspondientes y documentación de respaldo se encuentran en el expediente de mérito. Se da por terminada la presente Acta en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual es leída por quienes

ll

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LIBRO DE ACTAS




Nº 01133

en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.



José David Talé Rosales



José Alfredo Obiols Ordoñez

Comunicaciones Celulares, S.A.